

## DEFINICIONES

### COMPONENTE AUTONOMÍA CURRICULAR. *Ámbito de aplicación.*

Este componente ofrece a todas las escuelas de educación básica la posibilidad inédita de decidir una parte de su currículo de observancia nacional, regido por los principios de la educación inclusiva ya que busca atender las necesidades educativas e intereses específicos de cada educando, se rige por los principios de educación inclusiva ya que busca atender las necesidades e intereses de cada estudiante, confiere a la escuela la facultad para que su CTE defina contenidos programáticos y los organice en clubes, en aquellos ámbitos que atiendan las necesidades, habilidades o intereses de los alumnos.

**Ámbito: ampliar la formación académica:** Este ámbito ofrece oportunidades para que los alumnos profundicen en los aprendizajes de los Campos de Formación Académica, lo que permite a la escuela ofrecer oferta curricular relacionada con las asignaturas de los campos: Lenguaje y Comunicación, Pensamiento Matemático y Exploración y Comprensión del Mundo Natural y Social. Los clubes de Nivelación Académica forman parte de este ámbito ya que otorgan al estudiante la oportunidad de reforzar su aprovechamiento académico y se ofrecerán especialmente a los estudiantes de 3º a 6º grado de primaria o bien de 1º a 3º de secundaria.

**Ámbito: Potenciar el desarrollo personal y social:** Este ámbito tiene como objetivo principal ofrecer espacios curriculares para que los estudiantes amplíen sus conocimientos y experiencias vinculadas con las artes, con el fin de que desarrollen su creatividad, construyan su identidad personal, regulen sus emociones, establezcan y mantengan relaciones interpersonales, cuiden su cuerpo y mejoren su desempeño motriz.

**Ámbito: Nuevos contenidos relevantes:** Este ámbito brinda la oportunidad de trabajar temas de interés para los estudiantes que no son abordados en las asignaturas y áreas del currículo obligatorio porque son susceptibles de aprenderse fuera de la escuela, y algunos de estos son cada vez más relevantes para la vida y de mayor interés para los estudiantes. El CTE habrá de definir dentro de su Ruta de mejora escolar aquellos temas que resulten pertinentes en su contexto particular, así como también los recursos para su desarrollo, contratar docentes capacitados o capacitar docentes interesados en impartir algún tema seleccionado.

**Ámbito: Conocimientos regionales:** Este ámbito tiene como finalidad fortalecer la identidad estatal, regional y local de los alumnos a fin de que se reconozcan como ciudadanos responsables y conscientes de que sus acciones transforman el patrimonio natural y cultural que les fue heredado. En este ámbito se incluyen también aquellas propuestas que la AEL diseñe y promueva, a condición de que se apege a los Lineamientos.

**Ámbito: Proyectos de impacto social:** Este ámbito ofrece la posibilidad de fortalecer los vínculos entre la escuela y la comunidad a la que pertenece. El desarrollo de proyectos de impacto social implica el establecimiento de acuerdos entre la comunidad escolar, las autoridades y los grupos organizados no gubernamentales. Estos acuerdos han de beneficiar a ambas partes y han de incidir positivamente en el desarrollo integral de los alumnos. Para elegir este tipo de proyectos el CTE deberá realizar una planeación estratégica que considere a los alumnos, a los padres de familia y a la comunidad en general. Algunos ejemplos son: el abordaje de temas de salud, medio ambiente, cultura, recursos locales, entre otros.

## **COMPONENTE AUTONOMÍA CURRICULAR. *Definiciones.***

### **Autonomía curricular**

Es uno de los tres componentes del Plan y programas de estudio de la educación básica emitidos mediante el Acuerdo 12/10/17. Es de observancia nacional y se rige por los principios de la educación inclusiva, porque busca atender las necesidades educativas e intereses específicos de cada educando. Así mismo se refiere a la facultad que posibilita a la escuela para que su CTE defina contenidos programáticos y los organice en clubes.

### **Autoridad Educativa Local o AEL**

Comprende al Ejecutivo en cada uno de los estados de la Federación, así como a las entidades que, en su caso, sean establecidas para el ejercicio de la función social educativa.

### **Participación del CEPSE**

Órgano colegiado Constituido en cada escuela, integrado por padres y madres de familia o tutores y representantes de la asociación de padres de familia en las escuelas que la tengan constituida, maestros y representantes de su asociación sindical; directivos de la escuela, exalumnos así como los demás miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la propia escuela.

### **Participación del CTE**

El CTE es el órgano colegiado de mayor decisión técnico pedagógica de cada escuela de educación básica, encargado de tomar y ejecutar decisiones enfocadas a alcanzar el logro máximo del alumnado de la misma. Está integrado por el o la directora y el personal docente frente a grupo, incluido el de Educación Física, Especial, Inglés, Cómputo y de asesoría técnico pedagógica, entre otros, así como el que se encuentra directamente relacionado con los procesos de enseñanza y aprendizaje del alumnado.

### **Análisis FODA**

Acróstico de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas. Es una herramienta de análisis situacional que permite a la escuela conocer su situación actual para poder tomar decisiones al momento de conformar la oferta curricular.

### **Oferta Curricular**

Conjunto de clubes que cada escuela determina anualmente, por ciclo escolar, la cual responde a los intereses, habilidades y necesidades de los alumnos y busca favorecer, el desarrollo, la adquisición y el fortalecimiento de los Aprendizajes Clave de los estudiantes. La oferta se conformará por los clubes diseñados por la escuela, por un oferente curricular o por la combinación de ambas opciones. La oferta curricular de cada escuela se sujetará a los principios de laicidad y gratuidad establecidos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos. La escuela no cobrará cuota alguna a los alumnos, padres de familia o tutores ni para el diseño ni para la participación en un club.

### **Oferente curricular**

Persona física o moral, pública o privada (como las Autoridades Educativas Locales, las Autoridades Educativas Federales Ciudad de México y otras organizaciones públicas y privadas especializadas en temas educativos), y escuelas capaces de diseñar propuestas para implementar clubes.

### **Periodo lectivo**

El tiempo de la jornada escolar dedicado a la enseñanza se conoce como “tiempo lectivo” y, en los niveles de primaria y secundaria se divide en periodos. La duración de cada periodo lectivo es de 50 a 60 minutos. Bajo ninguna circunstancia la duración del periodo lectivo tendrá una duración menor a 50 minutos. Cuando la naturaleza de los contenidos así lo demande, se podrán organizar clubes de medio periodo lectivo, con una duración de 30 minutos. En el caso de la educación preescolar, la jornada escolar no se divide en periodos lectivos precisos. La educadora organizará el tiempo de trabajo a partir de las características y necesidades de los alumnos, sin que esto impida señalar en la planeación como en el horario escolar el tiempo lectivo dedicado a la Autonomía Curricular.

### **Propuesta para implementar un club**

Conjunto de recursos y métodos pedagógicos que permiten a la escuela poner en práctica un Club. Cada propuesta contempla hasta cinco elementos y puede ser diseñada por la propia escuela o por un oferente curricular. Los elementos que debe contener son:

1. Documento base (de carácter obligatorio): describe la propuesta se indica el tema y el ámbito de autonomía curricular al que pertenece, así como los aprendizajes que deben lograr los estudiantes a lo largo del ciclo escolar.
2. Material para el docente: (de carácter obligatorio para las propuestas de los oferentes curriculares, puede ser impreso o digital): proporciona orientaciones didácticas específicas sobre los aspectos teóricos y metodológicos que permiten que el docente implemente lo descrito en el documento base, las cuales están en consonancia con las orientaciones del ACUERDO 12/10/17.
3. Material para el alumno (de carácter opcional, puede ser impreso o digital): Incluye situaciones didácticas, actividades y/o ejercicios que el estudiante debe realizar para conseguir lo descrito en el documento base.
4. Materiales y recursos didácticos (de carácter opcional): Materiales concretos que permiten el desarrollo de las actividades del club.
5. Preparación del docente para desarrollar la oferta educativa (de carácter opcional, la imparte –directa o indirectamente- el oferente curricular): permite que el docente se apropie del proyecto y, por lo tanto, tenga mayores posibilidades de lograr lo descrito en el documento base.

### **Sistema de Alerta Temprana (SisAT)**

Conjunto de acciones que permite a los colectivos docentes detectar a tiempo a los alumnos en riesgo de rezago o de abandono escolar, con el fin de intervenir oportunamente para lograr su permanencia en la escuela.

### **Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED)**

Conjunto orgánico y articulado de procesos, lineamientos, normas, instrumentos, acciones y sistemas tecnológicos que permiten recabar, administrar, procesar y distribuir la información del Sistema Educativo Nacional.

## **EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA CURRICULAR.**

El tiempo lectivo para ejercer el componente de Autonomía Curricular depende, en cada escuela, de la extensión de su jornada escolar. Los períodos lectivos por nivel educativo y por tipo de jornada escolar tendrán las siguientes características:

1) Nivel Preescolar:

- Jornada regular: Al menos dos períodos lectivos a la semana.
- Jornada de tiempo completo: Hasta 27 periodos lectivos a la semana.

2) Nivel Primaria:

- Jornada regular: Al menos dos y medio periodos lectivos a la semana.
- Jornada de tiempo completo: Hasta 20 periodos lectivos a la semana.

3) Nivel Secundaria:

- Jornada regular: Al menos cuatro periodos lectivos a la semana.
- Jornada de tiempo completo: Hasta 14 periodos lectivos a la semana.

d) En las escuelas preescolares y primarias que aún no cuentan con maestro de Lengua extranjera, Inglés, se sumarán los 2.5 periodos lectivos establecidos para dicha asignatura al tiempo lectivo disponible para el componente de Autonomía Curricular.

La escuela ejerce su Autonomía Curricular a través del CTE, el cual determina su oferta curricular, en el marco de los cinco ámbitos de este componente, mediante la definición de espacios curriculares y la selección del enfoque metodológico. Para ello el CTE:

- 1) Analizará las condiciones de la escuela en cuanto el número de períodos lectivos y horas docentes disponibles, recursos, perfil de su planta docente, infraestructura, instalaciones y equipamiento. Para este análisis el CTE puede apoyarse en la herramienta FODA.

- 2) Reconocerá las necesidades académicas de los alumnos y los consultará sobre sus intereses, valiéndose de los instrumentos que considere pertinentes y apoyándose, en la medida de lo posible, en el CEPSE.
- 3) Sistematizará la información obtenida a partir de los intereses y necesidades de los alumnos.
- 4) Determinará un horario semanal en el que se impartirán los clubes de Autonomía curricular. De ser posible en un horario único para toda la escuela.
- 5) Definirá los clubes que constituyen su oferta curricular a partir de las condiciones de la escuela, de la sistematización de los intereses y necesidades de los alumnos y de la información obtenida de la CNMO.
- 6) Integrará cada club con alumnos del mismo nivel educativo, pero, en lo posible, de diferentes grupos y grados escolares.
- 7) Promoverá la inscripción de los alumnos con bajo rendimiento académico a cuando menos un club que le brinde apoyo de nivelación académica y a otro que responda a sus intereses personales.
- 8) Gestionará, en caso de ser necesario, con el apoyo de la AEL, espacios extraescolares con las instalaciones necesarias para el desarrollo de algún club.

## OFERTA CURRICULAR

La oferta curricular tiene como propósito favorecer el desarrollo, la adquisición y el fortalecimiento de los Aprendizajes Clave de los estudiantes. El tiempo lectivo semanal mínimo de un club será de medio periodo lectivo y el máximo de tres periodos lectivos: La duración mínima de un club será de un ciclo escolar completo. Sin embargo, un mismo club puede proponer hasta tres temáticas distintas, relacionadas en el marco de un mismo ámbito.

- 1) Los clubes diseñados por la escuela no requieren de una autorización formal. El CTE se compromete a diseñarlos con base en lo previsto en el Acuerdo 12/10/17 y en el Acuerdo 11/05/18. La AEL junto con sus supervisiones escolares, acompañarán a las escuelas que soliciten apoyo para el diseño de su oferta curricular. La escuela definirá sus propios mecanismos para evaluar la efectividad de su oferta.
- 2) Los clubes de nivelación académica, se ofrecerán especialmente a los estudiantes de 3º a 6º de primaria o bien de 1º a 3º de secundaria. Un insumo para identificar alumnos en riesgo es el SisAT.
- 3) La SEP, a través de la Dirección General de Desarrollo Curricular, emitirá periódicamente una Convocatoria para que los oferentes curriculares interesados presenten sus propuestas, siguiendo los criterios establecidos en ella.
- 4) Una escuela sólo podrá aliarse con un oferente curricular si la propuesta para implementar un club, incluye los elementos obligatorios establecidos.
- 5) La escuela no cobrará cuota alguna a los alumnos, padres de familia o tutores ni para el diseño ni para la participación en un club.

## EVALUACIÓN DE LAS UNIDADES CURRICULARES.

El ACUERDO 12/10/17 reconoce que la evaluación ocupa un lugar protagónico para mejorar la práctica de los estudiantes y la práctica pedagógica de los docentes, especialmente cuando se hace de manera sistemática y articulada con la enseñanza y el aprendizaje. Evaluar promueve reflexiones y mejores comprensiones del aprendizaje.

Atendiendo a las mejores prácticas en materia de evaluación de aprendizajes. La SEP ha determinado implementar un modelo de evaluación que considere lo cualitativo y lo cuantitativo, es decir, que describa los logros y dificultades de los alumnos a la vez a que asigna una calificación, lo cual implica:

- 1) Que el docente planifique actividades para que los alumnos estudien y aprendan;
- 2) Que los alumnos se den cuenta de lo que han aprendido y de lo que están por aprender.
- 3) Que se tome en cuenta los procesos de aprendizaje, no sólo los resultados.
- 4) Que se consideren las necesidades específicas de los alumnos y de los contextos en que se desarrollan;
- 5) Que la información sobre el desempeño de los alumnos se obtenga de distintas fuentes, no sólo de las pruebas;
- 6) Que se fortalezca la colaboración entre docentes, alumnos, padres de familia o tutores y,
- 7) Que se actúe oportunamente para evitar el rezago o la deserción escolar.

## EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES ESPERADOS. *Propósito.*

Ofrecer elementos que favorezcan la evaluación de los aprendizajes esperados a fin de que los docentes realicen dicha tarea en beneficio de los aprendizajes de los alumnos, considerando lo siguiente:

- 1) La evaluación de los aprendizajes de los educandos es parte esencial del proceso pedagógico.
- 2) La evaluación de los aprendizajes esperados de los educandos que llevan a cabo los docentes permite identificar lo que aquellos aprenden, sus dificultades y apoyar el mejoramiento de su desempeño escolar.
- 3) Los educandos deben conocer tanto los criterios para evaluar su desempeño como los resultados de sus evaluaciones.
- 4) La evaluación de los aprendizajes esperados de los educandos debe formar parte de la evaluación didáctica que hacen los docentes y sus resultados han de retroalimentar su práctica.
- 5) El análisis de los resultados de las evaluaciones en el aula orienta las acciones de atención por parte de las figuras involucradas: autoridades educativas y escolares, docentes, madres, padres de familia o tutores y los educandos.

## EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES ESPERADOS. *Definiciones.*

Para efecto de las normas de evaluación se entiende por:

1) Acreditación.

Juicio mediante el cual se establece que un alumno cuenta con los conocimientos y habilidades necesarias en un grado escolar o nivel educativo según se establece en el ACUERDO 12/10/17.

2) Aprendizajes Clave

Es el conjunto de contenidos, prácticas, habilidades y valores fundamentales que contribuyen sustancialmente al crecimiento integral del estudiante, los cuales se desarrollan específicamente en la escuela y, que de no ser aprendidos, dejarían carencias difíciles de compensar en aspectos cruciales para su vida.

3) Aprendizajes esperados

Son la concreción de los aprendizajes clave y se formulan en términos del dominio de un conocimiento, una habilidad, una actitud o un valor.

Cada aprendizaje esperado define lo que se busca logren los estudiantes al concluir el grado escolar, son las metas de aprendizaje de los alumnos, deberán estar redactados en el tercera persona del singular con el fin de poner al estudiante en el centro del proceso. Su planteamiento comienza con un verbo que indica la acción a constatar, por parte del profesor, y de la cual es necesario que se obtenga evidencia para poder valorar el desempeño de cada estudiante.

Los aprendizajes esperados de los tres niveles educativos se organizan con base en las mismas categorías, denominadas organizadores curriculares, con la intención de mostrar el trayecto formativo de los niños, desde que entran al preescolar y hasta que salen de la escuela secundaria.

Los aprendizajes esperados gradúan progresivamente los conocimientos, habilidades, actitudes y valores que los estudiantes deben alcanzar para poder acceder a conocimientos cada vez más complejos. Están descritos, por nivel educativo en el caso de la educación preescolar y por grado escolar en los niveles de primaria y secundaria, en el ACUERDO 12/10/17.

4) Autoridad escolar.

Personal que lleva a cabo funciones de dirección o supervisión en los sectores, zonas o centros escolares.

5) Calificación.

Es el resultado de la evaluación de los aprendizajes esperados expresado de acuerdo con una escala numérica o una escala cualitativa de niveles de desempeño que se consigna en el Reporte de Evaluación.

6) Certificación.

Acción por la que una autoridad educativa legalmente facultada, da testimonio, por medio de un documento oficial, que se acreditó total o parcialmente un grado escolar, nivel o tipo educativo.

7) Docente(s).

Al profesional que asume ante el Estado y la sociedad la responsabilidad del aprendizaje de los alumnos en la escuela, y en consecuencia, del proceso de enseñanza.

8) Educando(s) estudiante(s) alumnos(s).

Niña, niño o adolescente con derecho a recibir una educación básica, integral y de calidad en ambientes inclusivos.

9) Evaluación de logro de aprendizaje.

Consiste en la acción de emitir juicios de valor que resultan de comparar los resultados de una observación o medición de lo que un alumno ha logrado en términos de conocimientos, habilidades actitudes y valores, con el referente fundamental que son los aprendizajes esperados. Esta evaluación será sistemática y periódica formativa o sumativa.

10) Evaluación formativa.

Es un proceso por el cual docentes y educandos comparten metas de aprendizaje y evalúan de manera permanente sus avances a través de la obtención variada de evidencias. Esto se hace con el fin de identificar las áreas de oportunidad para apoyar a los educandos.

11) Evaluación sumativa.

Tiene como finalidad tomar decisiones relacionadas con la acreditación y promoción.

12) Indicadores de logro.

Pautas de carácter descriptivo y no prescriptivo que señalan algunas conductas y actitudes observables, que los niños y adolescentes pueden mostrar como resultado de su participación en una situación de aprendizaje. Los programas de Estudio del área Educación socioemocional no están descritos en términos de Aprendizajes esperados sino de Indicadores de logro.

13) Nivel(es) de desempeño.

Resultado de la evaluación de los Aprendizajes esperados, expresado en forma de categorías jerarquizadas, tomando como base el desempeño óptimo esperado en los alumnos.

Normas de Control Escolar.

14) Promoción

Con base en la acreditación y certificación, la autoridad educativa competente tomo la decisión para que un alumno continúe sus estudios en el siguiente grado.

Reporte de evaluación.

15) Documento oficial en el que se informa la evaluación de los Aprendizajes esperados según corresponda al grado y nivel de la educación básica.

16) Regularización.

Proceso mediante el cual se establecen mecanismos de acreditación que permiten mejorar el historial académico de los alumnos de primaria y secundaria.

17) Unidad(es) curricular(es).

Se refiere a las partes que integran los componentes del currículo. En los campos de Formación Académica son asignaturas; en las Áreas de Desarrollo Personal y Social son áreas y en los Ámbitos de Autonomía Curricular se denominan clubes.



## **EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE. Referentes para evaluar la unidad Autonomía Curricular.**

La evaluación de logro de aprendizaje para el componente Autonomía Curricular. Son las orientaciones establecidas en el ACUERDO 12/10/17 y los propósitos descritos en el Documento base de cada club, de conformidad con los lineamientos para el desarrollo y el ejercicio de la Autonomía Curricular para la educación básica que expida la SEP.

En la Educación preescolar y el primer grado de Educación primaria sólo se considerará como criterio de acreditación contar con una asistencia de al menos el 80%. Lo anterior no exime al nivel y al docente del desarrollo e implementación de *Clubes*. En el caso concreto de preescolar la educadora organizará el tiempo de trabajo a partir de las características y necesidades de los alumnos, sin que esto impida diferenciar el tiempo lectivo dedicado a la Autonomía Curricular. En el caso de primer grado de primaria se trabajarán los clubes de acuerdo a lo dispuesto por el CTE, en concordancia con los lineamientos expedidos por la SEP, a diferencia del resto de los grados escolares, para éste no se considerará en la acreditación.

## **EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE. Períodos de evaluación y comunicación de resultados de las tres unidades Curriculares.**

La comunicación de resultados de evaluación a las familias se hará en tres períodos.

<b>PERIODOS DE EVALUACIÓN</b>	<b>REGISTRO Y COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN</b>
<b>PRIMERO</b> Del comienzo del ciclo escolar y hasta el final del mes de noviembre.	Los últimos cuatro días hábiles del mes de noviembre.
<b>SEGUNDO</b> Del comienzo del mes de diciembre y hasta el final del mes de marzo.	Los últimos cuatro días del mes de marzo, o en su caso, los cuatro días anteriores al comienzo de las vacaciones de primavera, lo que ocurra primero en el ciclo escolar correspondiente.
<b>TERCERO</b> Del comienzo del mes de abril y hasta el final del ciclo escolar.	Los últimos cuatro días hábiles del ciclo escolar que corresponda.

## **RESULTADO DE LAS EVALUACIONES DE LA UNIDAD AUTONOMÍA CURRICULAR. Niveles de desempeño.**

Para los clubes de Autonomía curricular, cuyos aprendizajes deberán estar descritos en el Documento Base de cada Club, los niveles de Desempeño no tienen valores numéricos asociados y significan lo siguiente:

- 1) Nivel IV (N-IV). Indica dominio sobresaliente de los aprendizajes.
- 2) Nivel III (N-III). Indica dominio satisfactorio de los aprendizajes.
- 3) Nivel II (N-II). Indica dominio básico de los aprendizajes.
- 4) Nivel I (N-I). Indica dominio insuficiente de los aprendizajes.

## **ACREDITACIÓN. *Unidad Autonomía Curricular.***

Con el fin de que el docente y en su caso la autoridad educativa tome la decisión correspondiente con respecto a la acreditación, se establecen criterios como la asistencia y la calificación según corresponda a la naturaleza del nivel educativo y las unidades curriculares. En lo que respecta a la unidad Autonomía curricular, con fines de acreditación, se valora de la siguiente manera por nivel y grado educativo:

1) En la Educación primaria para los grados de segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto:

-Un Nivel de Desempeño mínimo de II, en al menos dos clubes de Autonomía Curricular.

2) En la Educación secundaria para los grados de primero, segundo y tercero:

-Un Nivel de Desempeño mínimo de II, en al menos dos clubes de Autonomía Curricular.